

**RESOLUCIÓN 110/2010, de 13 de abril, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el calendario académico adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, a partir del curso 2010/2011.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del Título I, regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran los estudios superiores de música.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 4 que las enseñanzas artísticas superiores utilizarán el sistema europeo de créditos.

Por todo ello, resulta necesario adaptar el calendario académico de los estudios superiores de música a las nuevas exigencias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Visto el informe favorable que ha emitido la Sección de Enseñanzas Artísticas para proceder a la aprobación de las instrucciones para la elaboración del calendario académico correspondiente a los estudios superiores de música en la Comunidad Foral de Navarra a partir del curso 2010/2011.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.-Aprobar las normas que regulan el calendario académico adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior para el Conservatorio Superior de Música de Navarra, que se detallan a continuación:

1.<sup>a</sup> El curso académico se iniciará el día 1 de septiembre y finalizará el 30 de junio.

2.<sup>a</sup> Los estudiantes dedicados a tiempo completo a estas enseñanzas deberán cursar un mínimo de 36 semanas y un máximo de 40, por curso académico.

3.<sup>a</sup> De manera ordinaria, las clases comenzarán en la primera semana del mes de septiembre y finalizarán en la última semana del mes de mayo.

4.<sup>a</sup> Dentro del período lectivo ordinario se incluirán las clases teóricas o prácticas y el tiempo dedicado a la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

5.<sup>a</sup> En cada curso académico se organizarán dos pruebas de evaluación cuatrimestrales, que deberán realizarse en los meses de enero y mayo. La evaluación final de las asignaturas cuatrimestrales se realizará en enero o en mayo, según corresponda. En el caso de las asignaturas anuales la evaluación de enero tendrá carácter parcial.

6.<sup>a</sup> Dentro del período lectivo se podrá destinar un máximo de dos semanas en el mes de enero y dos semanas en el mes de mayo para la preparación y realización de exámenes.

7.<sup>a</sup> La convocatoria extraordinaria de exámenes del curso académico se realizará durante la segunda quincena del mes de junio.

8.<sup>a</sup> Las pruebas de acceso al curso siguiente se celebrarán durante la primera quincena del mes de junio.

9.<sup>a</sup> El centro destinará el mes de junio a tareas de finalización del curso y de preparación del siguiente.

10.<sup>a</sup> En cada curso académico se considerarán festivos los días señalados anualmente por el Gobierno de Navarra. Los días laborables no lectivos, las festividades patronales y los períodos vacacionales se harán coincidir con los establecidos por el Departamento de Educación para el Conservatorio Profesional de Música.

11.<sup>a</sup> Antes de finalizar el mes de mayo el Conservatorio Superior remitirá la propuesta de calendario académico al Servicio de Inspección Educativa para su aprobación.

2.-Aplicar este calendario desde el curso 2010/2011 a todas las enseñanzas superiores de música que se impartan en el Conservatorio Superior de Música de Navarra.

3.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.-Trasladar la presente Resolución a los Servicios Inspección Educativa y de Recursos Humanos, a la Sección de Enseñanzas Artísticas y al Conservatorio Superior de Música de Navarra, a los efectos oportunos.

5.-Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2010.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.